

ACT 76/01/95/s

Amnistía Internacional

**Acción sobre el Día Internacional del
Niño:
Casos de llamamiento**

Este es el texto básico sin formatear.

Argentina

«Desaparición»

Valeria Beláustegui Herrera y Ricardo Waisberg.

Valeria Beláustegui estaba embarazada de unos dos meses cuando «desapareció» el 13 de mayo de 1977. Durante el régimen militar que vivió Argentina entre 1976 y 1983, las fuerzas de seguridad tomaron bajo su custodia a miles de personas, entre ellas niños y mujeres embarazadas, que luego «desaparecieron».

En 1995, doce años después de finalizar el régimen militar, altos cargos militares han admitido por primera vez la responsabilidad de las fuerzas armadas de Argentina en los secuestros, torturas y asesinatos que se cometieron durante ese período y han pedido disculpas por ello. En abril, el Jefe del Estado Mayor del Ejército Argentino, general Martín Antonio Balza, hizo una declaración en la que reconocía que se habían utilizado «métodos ilegítimos que llegaron incluso a la supresión de la vida». En su declaración, el general Balza indicó que el Ejército no tenía listas de víctimas ni información sobre el destino de los «desaparecidos». Sin embargo, exhortó a todo el que en el Ejército pudiera recordar lo suficiente como para reconstruir el pasado que diera un paso adelante. Esta declaración se produjo después de otras previas formuladas por ex miembros de las fuerzas armadas sobre el destino de los «desaparecidos».

Aún ahora muchos familiares de «desaparecidos» todavía no saben qué ocurrió con sus seres queridos. En 1984, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) catalogó 8.960 casos de «desaparición» sin resolver, y advirtió que el verdadero número podía ser mayor. El informe de la CONADEP incluye casos de niños que «desaparecieron» con sus padres y de mujeres embarazadas cuyos bebés nacieron en centros secretos de detención.

El día en que Valeria fue secuestrada, su suegra encontró a su primera hija, Tania María, de 15 meses, en una clínica de Buenos Aires. La niña tenía un cartel sujeto al cuello que decía «Soy hija de Valeria Beláustegui». Ni Valeria, ni su esposo Ricardo Waisberg, ni el bebé que llevaba en su vientre han vuelto a ser vistos desde entonces. El bebé nonato de Valeria tendría 18 años este año, si estuviera vivo.

Los miembros de las fuerzas de seguridad se llevaban a los niños y bebés nacidos de las mujeres bajo su custodia para criarlos como propios. Hasta ahora se ha localizado a 56 de esos niños. La mayoría han sido hallados gracias a los esfuerzos de las «Abuelas de Plaza de Mayo», grupo de familiares de los «desaparecidos». Algunos niños han sido devueltos a sus familias naturales; otros que fueron adoptados de buena fe permanecen con sus padres adoptivos. Diversos casos de niños de identidad dudosa están actualmente en los tribunales de Argentina.

Amnistía Internacional está interesada en que los niños restantes sean localizados, como parte del esfuerzo por conocer la suerte de miles de presos que «desaparecieron» en Argentina durante la última parte de los años setenta. Los familiares de las víctimas tienen el derecho innegable de que se lleve a cabo una investigación completa sobre el paradero de sus seres queridos y de que se saquen a la luz pública sus resultados. Amnistía Internacional reconoce que las reclamaciones de custodia de niños recientemente localizados sólo las pueden resolver los tribunales competentes argentinos.

«Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, nombre y relaciones familiares ...»

Artículo 8

Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por Argentina el 4 de diciembre de 1990

China

Encarcelamiento

Jampa Choejor

Jampa Choejor fue detenido con su padre Tsewang Dradul, su tío Dundrup Tsering y otros tres hombres el 8 de febrero de 1994, cuando tenía 16 años, en Tsawa Bomi, prefectura de Chamdo (Tíbet oriental). Se les acusó de colocar carteles ilegales que apelaban a los chinos de etnia *han* para que abandonaran el Tíbet. Según los informes recibidos, al no haber utilizado la violencia ni haber defendido su uso, se les considera presos de conciencia.

Jampa Choejor era monje novicio del monasterio de Chamdo. Según los informes, fue recluido en la cárcel de Shrihang, comarca de Poe-me, la mayor cárcel de la prefectura de Chamdo.

En los últimos años se ha detenido a multitud de niños tibetanos, en su mayoría monjes y monjas novicios, por expresar sus opiniones políticas de manera pacífica. Se los ha detenido cuando se manifestaban pacíficamente, cantando eslóganes en favor de la independencia en el *Barkor*, el circuito de peregrinación que rodea al templo de Jokhang en Lhasa, y por pegar carteles en favor de la independencia. Amnistía Internacional considera que la mayoría son presos de conciencia. Al menos 45 niños menores de 18 años fueron detenidos entre 1991 y 1994. En diciembre de 1994, 26 de ellos todavía tenían menos de 18 años y 13 eran menores de 16. Los dos niños más pequeños tenían 12 años en el momento de la detención. De estos niños, 34 eran varones y 11 mujeres. Al menos 12 de ellas han sido juzgadas por cargos referidos a delitos comunes y han resultado sentenciadas a penas que oscilan entre las dos y las seis años de cárcel.

La legislación china prohíbe a los menores de 18 años inscribirse en monasterios como monjes o monjas, por lo que muchos menores tibetanos se han establecido en esos templos o en sus proximidades sin inscribirse formalmente para recibir una educación tibetana tradicional y enseñanza religiosa. Esta situación tiene su origen en la arraigada tradición de admitir a niños de 11 o 12 años como novicios en monasterios y conventos. Estos niños visten la indumentaria religiosa tradicional y se consideran monjes y monjas novicios.

Existe el temor bien fundado de que los niños tibetanos que son detenidos políticos puedan sufrir malos tratos. Los menores de edad que han estado detenidos por motivos políticos y que luego han recobrado la libertad han asegurado que, mientras estuvieron encarcelados, fueron objeto de azotes, patadas, golpes y torturas con descargas eléctricas. Hay informes que indican que, en los últimos años, varios jóvenes detenidos murieron poco después de su liberación. Uno de esos casos ha sido el de Sherab Ngawang, de 15 años, a quien liberaron en febrero de 1995, después de pasar tres años en un campo de trabajo. De acuerdo con la información recibida por Amnistía Internacional, esta muchacha fue golpeada y maltratada mientras estuvo recluida, y cuando la pusieron en libertad tenía problemas en ambos riñones y en los pulmones. Murió el 15 de mayo, sólo tres meses después de ser excarcelada.

«Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.»

Artículo 14

«Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...»

Artículo 37

Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por China el 2 de marzo de 1992

India

Muerte bajo custodia

Nisar Ahmad Mir

El muchacho de 13 años de edad Nisar Ahmad Mir, de Bandipora, Baramulla, en el estado de Jammu y Cachemira, fue detenido por miembros de las Fuerzas de Seguridad de Fronteras la tarde del 9 de mayo de 1994. Según los testigos de los hechos, Nisar Ahmad Mir estaba fumando en la calle cuando las fuerzas de seguridad lo aprehendieron y se lo llevaron en una camioneta junto con otros dos muchachos de 16 años de edad. Al parecer se los llevaron para interrogarlos. Según los informes recibidos, parece que ese mismo día, más tarde, los mataron a tiros. Después, la policía encontró sus cuerpos sin vida al borde de una carretera cercana.

Las Fuerzas de Seguridad de Fronteras alegaron que los tres muchachos habían perecido abatidos a tiros en un enfrentamiento y que se los había hallado con armas en su poder. El gobierno de la India, en respuesta a las denuncias de Amnistía Internacional sobre la muerte de Nisar Ahmad Mir, afirmó que el caso estaba «siendo investigado».

En Jammu y Cachemira, rara vez se investigan con independencia e imparcialidad los informes de muertes bajo custodia y no se sabe de ningún miembro de las fuerzas de seguridad al que se haya puesto a disposición judicial por esos motivos.

Durante muchos años Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación por la tortura y los malos tratos bajo custodia en la India, los cuales en muchos casos han supuesto la muerte de las personas bajo custodia. Durante 1994, Amnistía Internacional registró más de 60 muertes bajo custodia en toda la India (excepto en el estado septentrional de Jammu y Cachemira), y se cree que esta cifra es una estimación demasiado baja. Sólo en Jammu y Cachemira Amnistía Internacional ha registrado más de 700 casos de muertes bajo custodia entre 1990 y 1994. Amnistía Internacional está especialmente preocupada por el hecho de que haya niños entre los que mueren bajo custodia de la policía y de las fuerzas de seguridad.

Amnistía Internacional ha recibido información del estado meridional de Tamil Nadu sobre la muerte de dos niños durante 1994. Al parecer, agentes de policía mataron a golpes a uno de ellos, Raja, de diez años de edad y natural del distrito de Dharmapuri, mientras estaba bajo custodia. Por lo menos cinco agentes de policía estuvieron relacionados con su muerte y con la tentativa de encubrirla prendiendo fuego al cadáver en un bosque cercano. La madre de Raja lo había llevado a la comisaría de policía el 29 de enero después de fugarse de un reformatorio de menores. La policía declaró al principio que habían encontrado a Raja intentando suicidarse en la comisaría de policía, y que se escapó del todoterreno de la policía en el que lo llevaban con urgencia al hospital. Este caso de muerte bajo custodia es excepcional, dado que resultaron detenidos poco tiempo después los agentes de policía considerados responsables y se investigó el caso rápidamente. Ya se ha presentado cargos contra los agentes de policía y se ha ordenado que se pague una indemnización a los familiares de Raja. No obstante, hasta la fecha no se ha sometido a juicio a los agentes de la policía. En muchos casos, nunca se pone a disposición judicial a los agentes de policía responsables de las muertes bajo custodia.

«Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.»

Artículo 6

«Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, encarcelamiento o prisión de un niño se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve

que proceda;»
Artículo 37

Convención sobre los Derechos del Niño.
La India se adhirió el 11 de diciembre de 1992.

Iraq

Homicidio deliberado

Fariq Tawfiq Ali

A lo largo de los años ochenta y principios de los noventa se han documentado graves violaciones contra los derechos humanos de los kurdos. Actualmente, en 1995, el mismo pueblo —hombres, mujeres y niños kurdos— está sufriendo abusos contra los derechos humanos en un nivel parecido, sólo que a manos de sus propios líderes políticos. Desde la retirada de las fuerzas gubernamentales iraquíes el 23 de octubre de 1991, las fuerzas kurdas tienen autoridad sobre una extensa zona del norte de Iraq. Amnistía Internacional las considera responsables de los abusos contra los derechos humanos cometidos en esa zona.

Fariq Tawfiq Ali fue encontrado muerto sólo un mes antes de su duodécimo cumpleaños. Según los informes recibidos, él y otras diez personas habían sido detenidos por miembros de la Unión Patriótica del Kurdistan (PUK) el 5 de mayo de 1994 en la ciudad de Halabja. Sospechaban que estaban relacionados con un partido político rival. Sus cadáveres fueron hallados pocos días después arrojados en diversos lugares de las afueras de la ciudad. Estos homicidios se perpetraron después de los enfrentamientos militares generalizados que se habían iniciado el 1 de mayo de 1994 entre las fuerzas armadas de tres partidos políticos kurdos. Todas las partes cometieron graves y generalizados abusos contra los derechos humanos durante y después del conflicto. En los informes recibidos se detallaban homicidios deliberados y mutilaciones de presos bajo custodia, y el secuestro, tortura y homicidio de civiles a causa de sus vínculos políticos. Al parecer ni siquiera los niños desarmados estaban seguros.

El homicidio deliberado de Fariq Tawfiq Ali forma parte de una práctica reiterada de abusos graves contra los derechos humanos que los partidos políticos kurdos han estado cometiendo en el Kurdistan iraquí contra los kurdos desde 1991. Fariq es uno más de los cientos de personas a las que se ha dado muerte desde entonces.

El Kurdistan iraquí se ha autogobernado desde 1991, cuando el ejército iraquí se retiró de esa región. El gobierno kurdo, aunque supuestamente independiente, es en muchos aspectos una prolongación de la base de poder de los dos partidos políticos principales, la Unión Patriótica del Kurdistan (PUK) y el Partido Demócrata del Kurdistan (KDP). Estos dos partidos comparten el poder en el gobierno y controlan los nombramientos en la administración. También tienen bajo su mando grandes áreas de territorio y competencias militares. La PUK y el KDP, junto con el Movimiento Islámico del Kurdistan Iraquí (MIK), son los principales responsables de los abusos contra los derechos humanos cometidos en la región. Con mucho, el factor más importante que predomina en esta crisis de los derechos humanos es el fenómeno de la impunidad, muy habitual en el Kurdistan iraquí. A pesar de la existencia de pruebas sobre la responsabilidad de las fuerzas que actúan bajo la autoridad de los partidos políticos en la comisión de graves abusos contra los derechos humanos, no se ha llevado a nadie ante la justicia.

En diciembre de 1994, volvieron a estallar enfrentamientos armados entre el KDP y la PUK, que han continuado intermitentemente desde entonces. Amnistía Internacional ha recibido nuevos informes de abusos cometidos por los partidos en esa situación. La organización está investigando actualmente esas denuncias.

Amnistía Internacional condena la tortura u homicidio de presos desarmados y todos los homicidios ilegales y deliberados de personas que, como Fariq, no toman parte activa en las hostilidades. En los conflictos armados, tanto los gobiernos como los que se oponen a ellos deben cumplir las normas reconocidas internacionalmente para proteger a las personas.

Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 establecen lo siguiente:

«Las personas que no participen en las hostilidades [...] serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad...», y «A este respecto, se prohíben [...] los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas...».

Israel

Tortura

Usama Juma Kayyali

Los niños palestinos han estado frecuentemente en la primera línea de actividades como tirar piedras a las autoridades israelíes en Israel y los territorios ocupados. Como consecuencia de su notoriedad son objeto de detención. En los territorios ocupados la edad penal se redujo a 12 años por orden militar. Al parecer hay 170 niños menores de 16 años en la cárcel. Muchos niños, al igual que adultos detenidos por delitos políticos, sufren torturas o malos tratos mientras están en prisión preventiva. La tortura o los malos tratos pueden aplicárseles para hacerlos confesar, para forzarlos a delatar a otros, o simplemente como castigo adicional.

Usama Juma Kayyali, de 14 años de edad, fue detenido el 23 de abril de 1995 en su casa del Campamento de Refugiados de Shufat, cerca de Jerusalén. Lo llevaron al Centro de Detención de Moscobiyya, donde los detenidos políticos sufren torturas sistemáticamente. Le contó a su madre que le habían asestado golpes y puñetazos durante los interrogatorios, que duraron varios días, para obligarle a confesar que había tirado piedras. Según los informes recibidos, lo llevaron al médico tres veces durante el interrogatorio. A pesar de que Usama necesita tratamiento continuo de las lesiones causadas por el impacto de una bala de goma cuando sólo tenía nueve años, se le mantuvo bajo custodia y se le devolvió al Centro de Detención de Moscobiyya.

El estudiante de 15 años Muhammad Mahmoud Ibrahim Shafoud fue detenido el 23 de abril de 1995 en su casa, situada en un campo de refugiados palestino cerca de Belén. Se le acusó de haber tirado piedras muchas veces en Belén. Dos días después de su detención se le permitió llamar por teléfono a su familia; estaba llorando y les rogó que lo sacaran de allí. Muhammad dijo que lo habían golpeado por toda la cabeza y el cuerpo. Un abogado informó al tribunal que a Muhammad le estaba sangrando el oído. Fue liberado ocho días después.

El estudiante de bachillerato de 17 años Hamid al Kuni acusado de ser activista del grupo de oposición *Hamas*, fue detenido y recluso en el ala de interrogatorios de la cárcel de Nablus. Afirmó haber estado allí encapuchado constantemente y que le hicieron sentarse en una silla baja con las manos y piernas atadas durante 5 días. Según los informes, le golpeaban continuamente en los testículos y en el pene, causándole hinchazón en los testículos. También dijo que le golpearon en la cabeza y en la pierna enferma y que no le permitieron ir al servicio, por lo que tuvo que hacer sus necesidades en la misma ropa, que llevó puesta durante 20 días. El 30 de noviembre se le impuso una orden de detención administrativa de seis meses. Esta orden no permite al detenido saber la acusación exacta ni las pruebas presentadas contra él.

«Todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana»

Artículo 37

«Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de [...] tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes»

Artículo 39

Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por Israel el 3 de octubre de 1991

Rumanía

Palizas

Virgiliu Ilie_

La tortura y los malos tratos a los detenidos son dos de los problemas más graves que sufren los derechos humanos en Rumanía. Abogados y organizaciones locales defensores de los derechos humanos informan que los casos de malos tratos son muy frecuentes y numerosos. Sin embargo, pocos son los detenidos que denuncian formalmente los malos tratos y sólo en raras ocasiones se llevan estos casos a los tribunales, a pesar de que las pruebas indican la existencia de pautas de violencia habitual y de actos ilegales perpetrados por agentes de policía, que se saldan con escaso desagravio para las víctimas.

Según los informes recibidos, Virgiliu Ilie_, de 15 años, fue golpeado por la policía mientras estaba recluso. Fue detenido el 15 de enero de 1994, considerado sospechoso de pertenecer a una pandilla que organizaba robos en automóviles. A la mañana siguiente, su madre fue a preguntar lo que había ocurrido con su hijo. Dijo que oyó gritos en la comisaría de policía. Cuando vio a su hijo, éste tenía sangre en la cara.

Durante más de tres semanas Virgiliu Ilie_ no vio a un abogado. Cuando por fin vio a uno designado por los tribunales, no pudieron hablar en privado. Virgiliu Ilie_ ha manifestado que mientras estuvo en detención policial fue golpeado y amenazado. Durante el interrogatorio le dijeron que lo dejarían libre cuando firmara una confesión que le iban a dictar. Le obligaron a arrodillarse en una silla mientras que unos agentes de policía le golpeaban las manos y las plantas de los pies con porras de goma.

Virgiliu Ilie_ fue recluso en la cárcel de la policía del condado de Dolj junto con adultos, a pesar de ser un menor de edad. Más adelante contó a una organización local de derechos humanos que sus compañeros de celda le golpearon en repetidas ocasiones, y que éstos, a su vez, le dijeron que les habían ordenado que lo hicieran.

Según la legislación rumana, los niños de entre 14 y 16 años de edad sólo son responsables de acciones penales si son conscientes de haber cometido un delito. El 17 de febrero de 1994, después de examinar a Virgiliu Ilie_ para comprobar el desarrollo de su capacidad de razonamiento, el centro médico forense «Mina Minovici» de Craiova hizo constar que «tenía una capacidad baja de razonamiento». A pesar de los resultados del examen el fiscal se negó a ponerlo en libertad.

El 4 de marzo, la madre de Virgiliu lo vio en el Tribunal de Craiova. Llevaba la manos esposadas detrás de la espalda y parecía muy débil. Cuando por fin se le permitió visitarlo, el 24 de marzo, estaba recluso en el Hospital Penitenciario de Bucarest. Se le había diagnosticado anemia y una grave infección bacteriana en la piel que le cubría todo el cuerpo.

El 29 de marzo, el fiscal general revocó la orden de detención y liberó a Virgiliu Ilie_. Sin embargo no se retiraron las acusaciones que se le imputaban.

«Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...».

Artículo 37

Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por Rumanía el 28 de septiembre de 1990

Ruanda

Huérfanos de Ruanda

Los niños, víctima de graves violaciones contra los derechos humanos

Las matanzas registradas en Ruanda en 1994 dejaron huérfanos, o con padres «desaparecidos», a más de 90.000 niños. Amnistía Internacional ha formulado llamamientos al gobierno ruandés y a la comunidad internacional para que ayuden y apoyen a estos niños.

Estos huérfanos son la consecuencia directa de sistemáticas violaciones contra los derechos humanos perpetradas por todo el país en contra del pueblo ruandés. Se calcula que se ha matado en masa por lo menos a un millón de personas, la mayoría tutsi, pero también muchos hutu, entre abril y julio de 1994 tras la muerte del presidente Juvénal Habyarimana al estrellarse en abril el avión en que viajaba.

Lo que fueron el ejército y las milicias ruandesas convirtieron a niños y adultos durante las matanzas del pasado año en objetivo sistemático de sus actos únicamente en razón del origen étnico. UNICEF calcula que se dió muerte a 300.000 niños. Algunos niños sobrevivieron porque se escaparon o se escondieron, a otros los salvaron familias de los dos grupos étnicos; también hubo adultos que acompañaron a grandes grupos de niños a países vecinos. De los niños que sobrevivieron a las matanzas, casi todos han perdido a sus familiares, y aproximadamente la mitad de todos ellos fueron testigos de homicidios y de la destrucción y saqueo de sus casas.

Muchos de los huérfanos acabaron en campos de refugiados. La mayoría vió como se daba muerte a toda su familia o a la mayoría de sus parientes; algunos escaparon y no saben lo que ocurrió con sus familiares. Organizaciones humanitarias como el Comité Internacional de la Cruz Roja, UNICEF y otras organizaciones ruandesas han hecho algunos progresos en la labor de reunir a los niños en campos de refugiados con sus familias.

Los colaboradores de ayuda humanitaria que han iniciado proyectos de asesoramiento educativo y de recuperación de experiencias traumáticas en Ruanda y en campos de refugiados situados en países vecinos han informado que muchos niños no creen que vayan a llegar a mayores. No tienen esperanza de futuro y se sienten desilusionados porque los que mataron a sus familiares no han sido detenidos para dar cuenta de sus actos. Todo el mundo está esperando que los autores de los crímenes contra la humanidad sean llevados ante la justicia.

Amnistía Internacional organizó campañas a lo largo del año pasado para que la comunidad internacional ayudara al gobierno ruandés a recoger datos y a proporcionar personal y recursos para recomponer el sistema judicial ruandés y poder celebrar juicios que reúnan las debidas garantías. Las cárceles ruandesas están llenas a rebosar. Más de 40.000 detenidos están reclusos sin cargos en condiciones carcelarias pésimas y sin ninguna posibilidad de que los procesen o liberen inmediatamente. Muchos de los presos son niños acusados de participar en las matanzas, algunos de ellos no cuentan más de siete años. Otros muchos son bebés y niños pequeños que están encarcelados con sus madres porque no hay nadie más que cuide de ellos.

«Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad... y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.»

Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por Ruanda el 24 de enero de 1991

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL:

El gobierno debe hacer todo lo posible por aclarar el destino de los «desaparecidos».

El gobierno debe ordenar una investigación minuciosa de las declaraciones hechas por agentes retirados y en activo de las fuerzas de seguridad, lo cual podría aclarar el destino de los «desaparecidos».

Las autoridades deben llevar a cabo una investigación inmediata y exhaustiva sobre el paradero de los niños nacidos en cautividad. La Cámara Federal de Apelaciones de Argentina ha pedido la revelación de la identidad de estos niños.

Los resultados de dichas investigaciones deben darse a conocer públicamente pronto. Los familiares de las víctimas y otras partes interesadas tienen derecho a conocer la verdad.

ACCIÓN

Envío de cartas:

Se ruega que envíen cartas llamando la atención al ministro de Justicia sobre las cuestiones planteadas anteriormente. Las cartas deben redactarse preferiblemente en español (si es fluido), de lo contrario, envíenlas en inglés o francés.

Sr. Ministro de Justicia
Dr. Rodolfo Barra
Ministerio de Justicia
Calle Gelly y Obes 2289
1425 Buenos Aires, C.F. Argentina

Copias a:

Sr Jefe del Estado Mayor del Ejército
General Martín Balza
Azopardo 250
1328 Buenos Aires, C.F. Argentina

Abuelas de Plaza de Mayo
Corrientes 3285, 4o. Piso. Dto.H
1193 Buenos Aires, C.F. Argentina

y a la Embajada Argentina en su país.

Captación de apoyos:

Se pide a las Secciones que, siempre que sea posible, organicen visitas a la embajada argentina de su país y actividades de captación de apoyos ante las autoridades del propio país. Las reuniones con los embajadores deben coordinarse con el coordinador de Argentina de la Sección.

Publicidad:

Una manera de hacer publicidad sería invitar a un miembro de las Abuelas de Plaza de Mayo a su país. Se ruega que coordinen cualquier contacto con las Abuelas con el grupo de coordinación de Argentina de su Sección o con el coordinador de PABRAN, teniendo en cuenta que las Abuelas tienen recursos limitados a la hora de hacer frente a este tipo de actividades. Las Secciones también pueden coordinar juntas las visitas de las Abuelas.

Material:

El derecho a saber toda la verdad

AMR 13/03/95/s

Los artículos del Informe Anual sobre los años de régimen militar (1976-1983) tienen información general útil.

«*Stolen Children: Argentina's Dirtiest War*» [Los niños robados: La guerra más sucia de Argentina]

Vídeo sobre el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo producido en 1991 por *Independent Image* para la cadena británica de televisión *Thames Television*. Se le ha dado permiso a AI para exhibir el vídeo en todas las reuniones internas y externas donde no se cobre por la entrada. El vídeo no se puede emitir por televisión. Precio £30.00. Pónganse en contacto con Anne Jenkins (Programa de Fondos de Información) del SI para obtener más información.

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL:

El gobierno debe liberar a Jampa Choejor y a todos los presos de conciencia de China inmediata e incondicionalmente.

China debe respetar sus compromisos de cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño y proporcionar a los menores la plena protección de la ley, incluido el derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

ACCIÓN

Envío de cartas:

Se ruega que envíen cartas llamando la atención sobre las cuestiones expuestas anteriormente en mandarín, inglés o en su propio idioma a:

Presidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular de la República Autónoma del Tíbet

Raidi Zhuren

Xizang Zizhiqu Renmin Daibiao

Dahui

Changwu Weiyuanhui

Lasashi 850000

Xizang Zizhiqu

República Popular China

Presidente del Comité de Asuntos Judiciales e Internos del Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular

Meng Liankun Huizhang

Quanguo Renmin Daibiao Dahui

Changwu

Weiyuanhui Neiwu Sifa

Weiyuanhui

Beijingshi

República Popular China

(responsable de informar al Comité de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Se ruega que envíen copia de sus cartas a la embajada de la República Popular China en su país y a:

Secretario del Comité de la República Autónoma del Tíbet de la Liga de Jóvenes Comunistas

Lobsang Gyaltzen Shuji

Gongqingtuan Xizang Zizhiqu

Weiyuanhui

Jinzhu donglu

Lasahi 850000

República Popular China

Presidente del Comité de la Mujer y la Juventud de la Conferencia Consultiva Política Popular China

Mrs Guan Tao Zhuren

Zhongguo Renmin Zhengzhi

Xieshang Huiyi

Funu Qingnian Weiyuanhui

Taipingqiao Dajie

Beijingshi

República Popular China

Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación de Mujeres de toda China

Mrs Chen Muhua Zhuxi

Zhonghua Quanguo Funu

Lianhehui

Guanyuanmei

Beijingshi

República Popular China

Redactor jefe del *Tibet Daily*

Zongbianji

Xizang Ribao

Lasashi 850000,

Xizang Zizhiqu

República Popular China

Redactor jefe del *Youth Journal*

Qingnianbaoshe Zongbianji

Jinzhu Donglu

Lasashi 850000

Xizang Zizhiqu

República Popular China

Redactor jefe del *China Youth Magazine*

Zhongguo Qingnian Zongbianji

Guanyuan Yuqiang Hutong

Beijingshi 100034

República Popular China

Otras acciones:

Cada Sección debe enviar una carta del director de la Sección, o del grupo de adultos que trabaja en favor de los niños, adjuntando una copia de la Convención sobre los Derechos del Niño en chino a las seis direcciones mencionadas. Estas personas tienen un papel cultural importante más que un poder político directo. Es importante conseguir que sean conscientes de las disposiciones de la Convención y del hecho de que China la ha ratificado.

Material:

Convención sobre los derechos del Niño en chino (se adjuntan copias)

People's Republic of China: Persistent human rights violations in Tibet, Índice AI ASA 17/18/95

Reacciones

La Campaña de China comenzará en marzo. Cualquier reacción recibida ayudará en la planificación de la campaña. Se ruega que envíen copias de las respuestas al SI.

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

El gobierno debe ordenar inmediatamente una investigación independiente e imparcial sobre la muerte de Nisar Ahmad Mir cuando se encontraba bajo la custodia de las fuerzas de seguridad, y garantizar que los responsables son procesados.

El gobierno debe asegurar la aplicación de un programa completo y obligatorio de formación en derechos humanos para todo el personal de la policía y de las fuerzas de seguridad para garantizar que son completamente conscientes de los derechos de los detenidos, en particular con relación a la detención de niños. Debe quedar claro que cualquier persona relacionada con la tortura y homicidio de los detenidos será juzgada y castigada como corresponde.

ACCIÓN

Envío de cartas:

Se ruega que envíen cartas a las autoridades gubernamentales de la India. También se pueden mandar cartas a los medios de comunicación indios para provocar debates sobre este tema dentro de la India. Es preferible que las cartas se escriban en inglés.

Mr S.B. Chavan
Minister of Home Affairs
Ministry of Home Affairs
North Block
New Delhi 110 001
India

Nota: El señor S.B Chavan no es responsable de los asuntos de Jammu y Cachemira.

Ministro del Interior con responsabilidad específica para los asuntos de Jammu y Cachemira:

Mr K. Padmanabiah
Home Secretary
Ministry of Home Affairs
North Block
New Delhi 110 001
India

Copias a:

Ms Jayalalitha Jayaram
Chief Minister of Tamil Nadu
Office of the Chief Minister
Madras
Tamil Nadu
India

General K.V. Krishna Rao

Governor of Jammu and Kashmir
Office of the Governor
Raj Bhavan
Jammu
India

Y al Embajador indio en su país.

Prensa de la India:

The Editor
The Kashmir Times
Residency Road
Jammu
Jammu and Kashmir
India

The Editor
The Times of India
7 Bahadurshah Zafar Marg
New Delhi 110 002
India

The Editor
The Statesman
Statesman House
Connaught Circus
New Delhi 110 001
India

The Editor
The Indian Express
Express Estates
Mount Road
Madras 600 002
Tamil Nadu
India

The Editor
The Pioneer
Link House - 2nd Floor
3 Bahadur Shah Zafar Marg
New Delhi 110 002
India

Otras Acciones:

Las Secciones, siempre que sea posible, deben organizar actividades de publicidad, visitas a la embajada y captación de apoyos entre las autoridades del propio país.

Las reuniones con los embajadores deben coordinarse con el coordinador de la India de la Sección.

Material:

India: Torture and deaths in custody in Jammu and Kashmir
ASA 20/01/95

India: Summary of human rights concerns in Jammu and Kashmir
ASA 20/02/95

India: Analysis of the Government of India's response to Amnesty International's response on torture and deaths in custody in Jammu and Kashmir
ASA 20/05/95

India: Deaths in custody in 1993
ASA 20/02/94

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

El gobierno kurdo debe dirigir investigaciones minuciosas e imparciales sobre la muerte de Fariq Tawfiq Ali. Debe asimismo investigar todos los informes de abusos contra los derechos humanos cometidos por cargos del gobierno kurdo o por representantes de los partidos políticos. Debe garantizar también que quien sea sospechoso de haber ordenado, cometido o encubierto abusos contra los derechos humanos será llevado ante los tribunales.

Los partidos políticos kurdos deben impedir que sus representantes lleven a cabo homicidios ilegales y deliberados y que maten a combatientes después de haberse rendido o haber sido capturados. Deben asimismo proteger a los no combatientes, y especialmente a los niños, en todos los casos. Deben también cesar de todo puesto de autoridad a los miembros de las fuerzas de los partidos políticos que se sepa o se sospeche que están implicados en abusos contra los derechos humanos hasta que se hayan investigado las denuncias.

ACCIÓN

Envío de cartas:

Envíen cartas al gobierno kurdo y a los partidos políticos a través de sus representantes en el extranjero. Es preferible que las cartas se escriban en inglés o en árabe.

Representantes del Consejo de Ministros:

Mr. Muhammad Saber Isma'il (también representa a la Unión Patriótica del Kurdistán en Francia)
60 rue Pixérécourt
BAT.CETG 6
75020 Paris, Francia
fax: +33.1.43.49.01.99

Mr. Dilshad Barzani(también representa al Partido Democrata del Kurdistán en
Alemania)
Buros der Irakischen Kurden in Bonn E.V.
P.O. Box 1240
D 53730 Sankt Augustin, Alemania
fax: +49.228.797.048

Mr. Hoshyar Zebari(también representa al Partido Democrata del Kurdistán en el Reino Unido)
KDP Europe
P.O. Box 1504
London W7 3LX, Reino Unido
fax: +44.181.742.0599

Mr. Barham Saleh (también representa a la Unión Patriótica del Kurdistán en los
EE.UU.)
P.O. Box 646
Falls Church, VA 22046, Estados Unidos
fax: +1.703.354.7159

NO

envíen cartas a organizaciones internacionales no gubernamentales de la región, ya que esto podría comprometer la ayuda humanitaria y las actividades de ayuda humanitaria.

Captación de apoyos:

La captación de apoyos debe tener como objetivo concienciar a las autoridades del propio país de lo grave que es la situación de los derechos humanos en el Kurdistan iraquí.

Publicidad:

Se ruega que hagan toda la publicidad que puedan. Planteen este caso por medio de personajes públicos, especialmente personas con interés en Iraq o en temas kurdos. Envíen todos los recortes de prensa que consigan generar a los representantes kurdos.

Reuniones:

Las Secciones que cuenten con representantes del Consejo de Ministros Kurdo Iraquí con sede en su país pueden organizar reuniones entre ellos y sus coordinadores para trabajar sobre el tema de los niños. Esas reuniones deben coordinarse con el coordinador de Iraq de su Sección.

Material:

Iraq: Los abusos contra los Derechos Humanos en el Kurdistan Iraquí desde 1991
MDE 14/01/95/s

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Israel debe investigar las denuncias de que Muhammad Shafoud, Usama Juma Kayyali y Hamid al-Kuni fueron golpeados mientras estaban bajo custodia de los Servicios Generales de Seguridad (GSS) y llevar ante los tribunales a todo miembro de esos servicios que se descubra que se crea que ha participado en propinar palizas o cometer otras formas de tortura o malos tratos.

Israel debe cumplir con su obligación, como Estado Parte de la Convención contra la Tortura, de tomar medidas para impedir que se practique la tortura en los territorios bajo su jurisdicción. Deben tomarse medidas específicas para impedir que se somete a torturas a niños bajo custodia.

Sólo se debería interrogar a los niños en presencia de uno de los padres o de un familiar.

El gobierno israelí debe compensar y asumir los gastos de rehabilitación médica y cuidado psicológico de todos los niños que han sufrido torturas o malos tratos a manos de agentes de sus servicios de seguridad.

ACCIÓN

Envío de cartas:

Se ruega que envíen cartas llamando la atención sobre las cuestiones planteadas anteriormente a:

His Excellency Yitzhak Rabin
Prime Minister and Minister of Defence
Office of the Prime Minister
3 Kaplan Street
Hakiryá
Jerusalem 91919
Israel

Copias a:

His Excellency David Liba'i
Minister of Justice
Ministry of Justice
29 Salah al-Din Street
Jerusalem 91010
Israel

His Excellency Michael Ben-Yair
Attorney General
P.O. Box 1087
Jerusalem
Israel

y al embajador israelí en su país.

Envíen una cantidad reducida de copias a:

Defence for Children International,
P.O. Box 20633
Jerusalem
Israel

Captación de apoyos:

Fijen una reunión entre el grupo de adultos que trabaja en favor de los niños de la Sección y el embajador israelí para conversar sobre este asunto. Coordinen todas sus reuniones con el Coordinador de Israel y los Territorios Ocupados y asegúrense de que disponen de los datos más recientes.

Escriban al embajador de su país en Israel, pidiéndole que plantee la cuestión de la tortura de niños en Israel al gobierno israelí.

Material:

*Israel y los Territorios Ocupados, incluida la zona bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina:
Derechos Humanos: Un año de esperanzas frustradas.*

MDE 15/07/95/s

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Debe haber una investigación completa, minuciosa e imparcial sobre las denuncias de que Virgiliu Ilie_ fue maltratado por agentes de policía y golpeado por sus compañeros de celda por orden de los agentes de policía;

El gobierno debe crear una comisión independiente que emprenda una investigación completa e imparcial sobre los factores que contribuyen a que los agentes de la autoridad sometan a torturas y malos tratos a los detenidos, y que formule recomendaciones sobre medidas preventivas.

Deben adoptarse precauciones especiales para evitar los malos tratos a los niños bajo custodia. Sólo se debería interrogar a los niños en presencia de uno de los padres o de un familiar.

ACCIÓN

Envío de cartas

Envíen cartas planteando las cuestiones expuestas anteriormente a:

Fiscal General:

D-lui Vasile Manca Dr_gulin
Procuror General al României
B-dul Unirii Nr 2-4
Sector 5 Bucure_ti
Rumanía

Director General de Policía:

Inspectorat General al Poli_ie
13 _tefan cel Mare
79144 Bucure_ti
Rumanía

Envíen copias al embajador rumano en su país.

Captación de apoyos:

En la captación de apoyos es importante tener en cuenta que Rumanía anhela presentarse a sí misma en la comunidad internacional como un país donde ya no se cometen violaciones contra los derechos humanos y donde existe estabilidad política. Se espera que mande su petición para acceder a la Unión Europea (UE) muy pronto.

Fijen una reunión entre el grupo de adultos que trabaja en favor de los niños de la Sección y el embajador rumano para conversar sobre este asunto. Coordinen toda reunión que organicen con el Coordinador de Rumanía y asegúrense de que disponen de los datos más recientes.

Se aconseja a las Secciones europeas que se pongan en contacto con miembros de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y con miembros del Subcomité sobre Derechos Humanos del Parlamento Europeo. Como miembro del Consejo de Europa, Rumanía ha ratificado ahora sus dos documentos más importantes de derechos humanos: el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (en junio de 1994) y el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (en octubre de 1994). Esto significa que la situación de los derechos humanos en el país, en la legislación y en la práctica, será examinada a fondo en el futuro por los métodos de vigilancia establecidos en estos tratados.

Material:

Rumanía: Ruptura de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos
EUR 39/01/95/s

En julio se envió a las Secciones de la Unión Europea (UE) el texto de la resolución del Parlamento Europeo, «*Resolution on the Protection of Minority Rights and Human Rights in Romania*». En ella no había referencias específicas a los derechos de los niños.

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL:

El gobierno de Ruanda debe aprobar la legislación pertinente de ámbito nacional para proteger a todos los niños, según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Debe cesar la situación de detención de los niños en el país y se deben establecer las medidas oportunas para el bienestar de las presas con bebés. La masificación extrema y las durísimas condiciones de vida penitenciaria en muchas cárceles de Ruanda suponen trato cruel, inhumano o degradante y, en algunos casos, pueden presentar un grave peligro para la vida;

La comunidad internacional y el gobierno de Ruanda deben seguir apoyando la labor de las organizaciones de ayuda humanitaria que desempeñan labores de educación en derechos humanos y que cuidan de los huérfanos;

Las autoridades ruandesas deben solicitar y aceptar la ayuda de expertos judiciales extranjeros para emprender investigaciones y someter a juicio a todos los que sean responsables de los abusos cometidos contra los derechos humanos, y especialmente los cometidos contra los niños.

ACCIÓN

Envío de cartas:

Envíen cartas a:

Secretario de Estado para la Rehabilitación Nacional:

Monsieur Jacques Bihozagara

Ministre de la Réhabilitation nationale

Ministère de la Réhabilitation nationale

Kigali

Ruanda

Envíen un número limitado de estas cartas (quizás del director de la Sección o del Grupo de niños) a organizaciones que en su país ayudan a fomentar el trabajo de educación en derechos humanos en Ruanda, como por ejemplo la UNICEF. Esto reforzará la relación de Amnistía Internacional con otras organizaciones no gubernamentales cuyo trabajo en este terreno es extremadamente valioso.

Captación de apoyos

Planteen estas cuestiones a los políticos y autoridades gubernamentales de su país, y especialmente a los que tienen algún tipo de responsabilidad sobre asuntos exteriores, ayuda humanitaria o programas de desarrollo. Pídanles que utilicen toda la influencia de que disponen y que proporcionen material y recursos humanos para garantizar que las autoridades de Ruanda aplican las recomendaciones de AI.

El 20 de noviembre de 1995 se celebra el quincuagésimo aniversario del inicio de los juicios celebrados ante el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg. Este aniversario proporcionará un buen punto de partida para lograr apoyos con objeto de que sean puestos a disposición de la justicia todos los que en el mundo perpetran crímenes contra la humanidad. Asimismo, será un buen punto de atención para la acción de Amnistía Internacional sobre el establecimiento de un tribunal penal internacional (véase el documento de índice AI IOR 40/04/95/s). Amnistía Internacional va a ejercer presiones para que el Estatuto del tribunal penal internacional tome en cuenta las especiales circunstancias de los casos en los que se ven niños involucrados. Utilicen este llamamiento en sus actividades de captación de apoyos en

favor del establecimiento del tribunal penal internacional. Recuerden además que el 8 de noviembre se cumple el primer aniversario de la creación por parte del Consejo de Seguridad de la ONU del tribunal internacional para Ruanda.

Publicidad:

La publicidad puede ser especialmente efectiva en este caso, dado que el gobierno de Ruanda es muy sensible a la imagen que de él se capte en el mundo. Asegúrense de enviar a las embajadas ruandesas de sus respectivos países y al Secretariado Internacional todas las fotografías que puedan recopilar sobre actos públicos relativos a este asunto, así como recortes de prensa e incluso videocasetes sobre la cobertura de los medios de comunicación sobre esta cuestión.

Material

Ruanda: Clamando justicia

AFR 47/05/95/s

Ruanda: Clamando justicia. Casos para llamamientos

AFR 47/03/95/s

Ruanda: Temor de más muertes bajo custodia: Miles de personas reclusas en condiciones inhumanas en la Prisión de Gitarama

AFR 47/14/95/s (AU 134/95)

Ruanda: Armas para los autores del genocidio

AFR 02/14/95/s

En pos de la justicia: Ha llegado la hora de crear una Corte Penal Internacional

IOR 40/04/95/s